

CONVOCATORIA DE

BECA DE COLABORACIÓN EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN "LIEL" (LITERATURA INFANTIL Y EDUCACIÓN LITERARIA) DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (CAMPUS DE CUENCA).

Cuenca, 25 de octubre de 2019.

Primera.- Objeto de la convocatoria

- Se convocan dos becas como complemento formativo práctico para colaborar en diversas tareas propias de dicho grupo de investigación, relacionadas con el proyecto de investigación "Corpus de Literatura Popular de Tradición Infantil en Castilla-La Mancha".
- 2. El objetivo fundamental que persigue este proyecto es:
 - a. Formar a personal de manera cualificada para que colabore en las tareas de valorar, conservar e investigar este patrimonio cultural inmaterial.
 - b. Potenciar en los becarios colaboradores la competencia transversal de adquisición de hábitos relacionados con la organización y planificación del trabajo, individual y colectivo, que permita liderar y supervisar equipos que ha de tener cualquier estudiante universitario al finalizar sus estudios y formación.

Segunda.- Destinatarios.

- 1. Podrán optar a esta beca estudiantes matriculados durante el curso 2019/2020 en los dos últimos cursos de los Grados de Humanidades, Periodismo o Educación que se ofertan y desarrollan en el campus de Cuenca de la UCLM. Así mismo, podrán optar a esta beca los alumnos matriculados en cualquiera de los másteres y cursos de posgrado-relacionados con los anteriores grados-que se ofertan en los diferentes departamentos del campus de Cuenca.
- 2. El solicitante debe ser beneficiario del Seguro Escolar durante el curso académico 2019/20 o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en el que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes.

ID. DOCUMENTO m2JsCc5Nct		Página: 1 / 5	
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES 25-10-2019 08		25-10-2019 08:55:01	1571986502895





Tercera.- Dotación y características de las becas.

- 1. La dotación de la beca es de 300 euros mensuales.
- 2. La duración de la beca será del periodo comprendido desde el 4 de noviembre de 2019 al 20 de diciembre de 2019 (1 mes y medio).
- 3. La concesión de esta beca no supone relación laboral de ningún tipo, ni prestación de servicios entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha o el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz", ni dará lugar a su inclusión en la seguridad social del mismo.

Cuarto.- Solicitudes y documentación

- Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, según modelo que figura como Anexo I, se presentarán en el registro del Vicerrectorado del campus de Cuenca, edificio Antonio Saura, Campus Universitario, s/n, Cuenca.
- 2. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - b. Certificación Académica Personal expedida por la secretaría del centro académico correspondiente o por la Unidad de Gestión de Alumnos del campus de Cuenca.
 - c. Currículum vitae del candidato, en el que se acrediten los requisitos específicos y demás condiciones, que según la modalidad de la beca, se indican en el Anexo I.
 - d. Cualquier otra documentación que el solicitante desee aportar para su valoración.
 - e. Documentación justificativa que acredite todos los méritos alegados en el apartado
 c).
- El plazo de presentación de solicitudes concluye el 30 de octubre de 2019 a las 14.00 horas.

Quinta.- Selección de becarios y adjudicación de la Beca

- 1. Para realizar la selección de los becarios y elaborar la propuesta de adjudicación de la beca, se constituirá una comisión integrada por la Sra. Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, el Presidente de Honor del Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz", o persona delegada, el Investigador Principal del Grupo LIEL o persona en quien delegue, un profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, designado por la Sra. Vicerrectora, y un funcionario del Gabinete del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, que actuará como Secretario.
- Para realizar dicha selección, la Comisión valorará la experiencia y conocimiento objeto de la presente beca, así como:

ID. DOCUMENTO m2JsCc5Nct		Página: 2 / 5	
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES 25-10-2019 08:55		25-10-2019 08:55:01	1571986502895





• La Comisión otorgará a cada solicitante una puntuación que determinará la nota media ponderada de su expediente universitario, de acuerdo a esta tabla

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenso o No Presentado	0

- Se valorarán los méritos de los candidatos relacionados con los temas de investigación del Grupo LIEL y el conocimiento de idiomas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Se valorará a los candidatos que cursen estudios de Postgrado y/o Doctorado, hasta un máximo de 1 punto.
- Se valorarán otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.
- 3. Posteriormente, la Comisión dictará la resolución con la baremación de los peticionarios y el adjudicatario de la beca y lista de reserva, que se hará pública en los tablones de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca y de los centros correspondientes.
- 4. En caso de renuncia antes del inicio o durante el periodo de disfrute de la beca, la vacante podrá cubrirse, en orden sucesivo, con aquel aspirante que tuviera mayor puntuación dentro de la lista de reserva. La comunicación al nuevo adjudicatario en caso de renuncia se realizará mediante notificación personal por parte del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria; la nueva adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado del campus de Cuenca.

Sexta.- Modificación y Reintegro

1. La Sra. Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria podrá revocar, con audiencia previa del interesado, la concesión de la beca por ausencia injustificada, por falta de aprovechamiento del adjudicatario o, en general, por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la base séptima. De igual modo, podrá revocarse la concesión de la beca si del ejercicio de las funciones de control se dedujesen indicios de incorrecta obtención o disfrute de la beca o de la falsedad de alguno de los requisitos alegados o justificados. En ambos casos se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora en la cuantía fijada por el artículo 26 de la Ley 6/1997 de Hacienda de Castilla-La Mancha, desde el momento del pago de la beca.

	ID. DOCUMENTO m2JsCc5Nct		Página: 3 / 5	
	FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA
Ī	ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES 25-10-2019 08:55:01		1571986502895	





2. Será causa de revocación la concurrencia de otras becas, la realización simultánea de trabajos retribuidos y, en general, la modificación de los requisitos y condiciones en virtud de los cuales le fue concedida la beca, cuando sobrevengan durante el periodo de disfrute.

Séptima.- Obligaciones de los becarios

- Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de 3 días naturales a partir del día siguiente a hacerse público el fallo de la Comisión a través de su inserción en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria y/o de los centros correspondientes, o de la notificación personal en el caso de nuevo adjudicatario por renuncia.
- 2. Cumplir las 15 horas semanales de prácticas en el centro.
- 3. Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que esta beca ofrece.
- 4. Realizar las actividades previstas en este programa educativo.
- 5. Respetar los reglamentos y normas de las instituciones participantes.
- 6. Presentar una memoria final de las tareas realizadas.

Octava.- Abono de la beca

 El abono de la beca será mediante pagos mensuales -uno de 150 euros y otro de 300 euros respectivamente- que se harán efectivos directamente por el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz" previa certificación del responsable del programa, acreditativa del buen desarrollo de las tareas encomendadas.

Novena. - Responsabilidad frente a terceros.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha y el Patronato Universitario "Cardenal Gil de Albornoz" no serán responsables ante reclamaciones de terceros de las actividades desarrolladas por el becario.

La Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Fdo.: Ma. Ángeles Zurilla Cariñana

ID. DOCUMENTO m2JsCc5Nct		Página: 4 / 5	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES 25-10-2019 08:55:01			1571986502895





ANEXO I PARA CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN "LIEL"

1. Datos Personales

Apellidos y nombre		
DNI		
Teléfono		
Domicilio		
Centro de Estudios		
Correo Electrónico		
. Documentación que se adjun	ta:	
Fotocopia del DNI	Certificación Académica	
Currículum Vitae	Otros documentos	
l abajo firmante solicita ser admitic 1 responsabilidad que son plename n Cuenca, ade		e solicitud y declaro bajo
do.:		

SRA. VICERRECTORA DE CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. UCLM. CUENCA

ID. DOCUMENTO m2JsCc5Nct		Página: 5 / 5	
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA
ZURILLA CARIÑANA MARIA ANGELES 25-10-2019		25-10-2019 08:55:01	1571986502895

